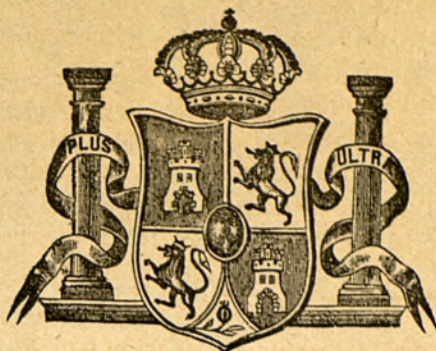


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 186.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.—CONVOCATORIA.**

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley pro-

vincial, he acordado convocar á sesion extraordinaria á la Diputacion de esta provincia para el dia 15 del corriente y hora de las once de su mañana al objeto de deliberar sobre las proposiciones que se han presentado y puedan presentarse relativas á proyectos y construccion de vias ferreas que interesen á la provincia y acordar el nombramiento de Agentes para la formacion de las cuentas municipales de los años económicos de 1887-88 y 1888-89.

Lo que se inserta en este peri-

dico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art. 62.

Burgos 6 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

La Diputacion provincial, en sesion extraordinaria del dia 3 de Junio último, acordó conceder á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del contingente provincial por cuotas correspondientes á los años económicos anteriores al de 1883-84 el plazo de cuatro meses á contar desde 1.º del presente Julio para instruir expedientes con el fin de declarar la

responsabilidad por dichos descubiertos, en la forma que previene la Real orden de 19 de Marzo de 1879 y que del resultado de ellos se dé cuenta á la Diputacion, en la inteligencia de que si las mencionadas corporaciones no cumplen este servicio en el plazo señalado se les exigirá la responsabilidad que proceda.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto, segun aparece de la lista que se inserta á continuacion.

Burgos 6 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

Lista de los descubiertos por contingente provincial correspondiente á ejercicios anteriores al de 1883-84, á saber:

AYUNTAMIENTOS.	AÑOS Á QUE CORRESPONDEN LOS DÉBITOS.										
	1873-74	1874-75	1875-76	1876-77	1877-78	1878-79	1879-80	1880-81	1881-82	1882-83	TOTAL.
Aranda de Duero.....	»	»	»	16322'41	18017'70	18558'45	»	5445'51	»	»	58344'07
Arandilla.....	»	»	»	455'47	»	430'06	650'23	223'88	»	440'66	2200'30
Fresnillo de las Dueñas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	327'33	327'33
Fuentespina.....	»	»	»	»	»	1078'88	1163'90	1325'84	2311'03	591'24	6470'89
Peñalba de Castro.....	»	»	»	»	»	121'55	»	»	»	»	121'55
Peñaranda de Duero.....	»	»	»	1283'23	2366'94	1640'18	2244'48	332'55	1735'21	1056'72	10659'31
Santa Cruz de la Salceda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	764'39	»	764'39
Tuvilla del Lago.....	»	»	»	»	152'42	592'28	»	»	»	150'82	895'52
Valdeande.....	»	»	»	»	»	26'50	»	»	»	»	26'50
Villalbilla de Gumiel.....	»	»	»	»	»	»	»	190'67	»	»	190'67
Cerezo de Riotiron.....	»	»	»	693'11	»	3256'62	»	»	»	»	3949'73
Fresneda de la Sierra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10'90	10'90
San Clemente del Valle.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	141'99	141'99
Berzosa de Bureba.....	»	»	»	»	»	246'35	157'38	»	»	»	403'73
Poza.....	»	»	»	»	»	3844	»	»	»	»	3844
Páramo.....	»	»	»	»	»	300'50	»	»	»	»	300'50
Quintanilla Somuño.....	»	»	»	»	»	450'71	»	»	448'65	301'84	1201'20
Las Rebolledas.....	»	»	»	»	333'35	546'52	»	»	»	»	879'87
Villanueva Rioubierna.....	»	»	»	»	»	547'39	»	207'79	»	»	755'18
Villariego.....	»	»	»	»	289'54	747'08	»	»	»	»	1036'62
Arenillas de Riopisuerga.....	»	»	1214'35	2053'16	1942'50	2020'50	996'64	»	»	»	8227'15
Los Balbases.....	»	»	»	»	723'06	4388'11	»	584'69	»	»	5695'86
Belbimbre.....	»	»	»	»	389'49	522'39	183'39	334'40	»	»	1429'67
Castrillo de Murcia.....	»	»	»	»	»	»	433'09	»	»	227'94	661'03
Castrogeriz.....	»	»	»	»	7831'57	6599'80	»	»	»	»	14435'37
Melgar de Fernamental.....	»	»	»	5263'07	»	1403'59	»	»	»	»	6666'66
Palacios de Riopisuerga.....	»	»	»	»	»	283	»	»	»	»	283
Valles.....	»	»	243'05	1211'24	»	»	»	375'98	»	»	1830'27
Villaquirán de los Infantes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	174'16	»	174'16

Villasandino.....	»	»	»	»	»	5427'85	»	3151'87	2693'37	»	11273'09
Villazopeque.....	»	»	»	»	»	327'97	»	»	»	»	327'97
Cilleruelo de Arriba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	54'30	»	54'30
Nebreda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	254'48	254'48
Olmillos de Muñó.....	»	»	»	226'68	253'61	»	»	»	»	»	580'29
Peral de Arlanza.....	»	»	»	»	100'39	563'10	»	»	»	»	663'49
Presencio.....	»	»	»	»	444'56	2296'90	»	»	»	»	2741'46
Santa Maria Mercadillo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1'14	»	1'14
Villangomez.....	»	»	»	»	»	352'29	»	207'90	»	»	560'19
Miranda de Ebro.....	»	»	»	»	»	11322'60	3604'65	8501'03	»	»	23428'28
La Puebla de Arganzon.....	»	»	»	»	369'20	2257'14	»	»	»	»	2626'34
Moradillo de Roa.....	»	»	»	»	»	315'28	»	646'50	1306'94	1302'40	3571'12
Nava de Roa.....	»	»	»	»	3182'40	3283'28	231'45	»	2331'57	»	9028'70
Olmedillo de Roa.....	2438'98	3187'63	1160'86	2116'02	3564'70	3580'86	2292'57	468'99	827'99	»	19638'60
Pedrosa de Duero.....	»	»	»	»	»	646'58	»	74'69	»	»	721'27
Roa.....	5030'97	6800	7974'70	2775'50	»	»	»	»	»	»	22581'17
Valdezate.....	773'14	»	»	»	610'92	2418'26	1190'91	2435'29	»	»	7428'52
Barbadillo de Herreros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	619'36	»	619'36
Barbadillo del Pez.....	»	»	»	»	»	»	»	139'80	»	»	139'80
Mamolar.....	»	»	»	»	»	»	»	92'98	»	»	92'98
Ontoria del Pinar.....	»	»	»	»	1810'57	1835'65	947'66	»	19'37	»	4613'25
Salas de los Infantes.....	»	»	»	»	»	607'90	»	»	»	»	607'90
Sedano.....	»	»	»	»	»	»	142'22	»	»	34'53	176'75
Cuevas de Amaya.....	»	»	»	»	»	»	»	465'97	386'99	»	852'96
Guadilla de Villamar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	526'48	526'48
Sotresgudo.....	»	»	»	»	»	376'28	»	131'03	200'96	356'95	1065'22
Aforados de Losa.....	»	»	739'71	»	»	»	»	»	»	»	739'71
Espinosa de los Monteros.....	»	»	»	»	»	»	4134'99	»	»	»	4134'99
Merindad de Castilla la Vieja.....	»	2233'13	»	5141'41	4804'05	6466'04	2280'81	4442'77	»	»	25368'21
Merindad de Cuestaurria.....	»	3204'50	»	2889'80	3695'64	3788'45	»	3685'48	371'18	»	17635'05
Valle de Manzanedo.....	»	»	»	»	»	1693'40	220'24	1851'70	»	»	3765'34
Total general.....	8243'09	15425'26	11332'67	40531'10	50886'61	95164'29	20874'61	35317'31	14246'61	5724'28	297745'83

Burgos 1.º de Julio de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Edicto de rectificacion.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,  
Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado en el día de hoy por D. Juan Gonzalez Labin, vecino de Bilbao, una instancia de rectificacion para la mina nombrada San Manuel, de calamina y plomo, que fué inscrita al núm. 970, manifestando en ella que de la primera á la segunda estaca se mediria al Oeste, en vez de al Este que expresaba en la solicitud de registro, y que los términos donde radica son los de los pueblos de Vivanco y Lezana, jurisdiccion del Valle de Mena, los cuales omitió en la citada instancia de registro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que sean procedentes, puesto que la citada rectificacion ha sido admitida para que conste en el expediente de referencia.

Burgos 30 de Junio de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del día 22 de Mayo de 1891.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Gutierrez, Chico, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director Interino del Hospicio provincial, fechado en este día, remitiendo adjunta la cuenta rendida por el cabo de aquel asilo Nicolás Velasco de los gastos que le ha ocasionado la conduccion que ha verificado del niño Elías Torres á Itero del Castillo para entregársele á su padre Blas Torres, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion, cuyo importe es el de 11 pesetas 80 céntimos; y la Comision acordó aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Dióse lectura de un oficio de la Junta provincial de Beneficencia en que manifiesta que á solicitud del Ayuntamiento de Pancorbo, patrono de los Hospitales titulados de Gomez y San Sebastian, allí existentes, dicha Junta provincial tiene acordado verificar algunas obras de importancia en los edificios principales para su mayor seguridad, y á este efecto interesa á esta Corporacion que autorice al Arquitecto provincial para que en la primera oportunidad pueda trasladarse á aquella villa y practicar un detenido reconocimiento facultativo, siendo los gastos por cuenta de los fondos de tal procedencia; y la Comision, considerando que segun los acuerdos de la Diputacion, á los cuales tiene que atemperarse necesariamente sobre dicho asunto, las salidas del Arquitecto solo pueden tener por objeto la formacion de proyectos de obras municipales, acordó contestar que no puede, á pesar de sus buenos deseos de coadyuvar á ese servicio de la beneficencia particular, ordenar al

Arquitecto provincial que se encargue de los trabajos que quedan mencionados.

Dada cuenta de un oficio dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion con fecha 3 del actual por D. Andrés Micieces, comisionado de apremio que ha sido contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, quejándose de que el Alcalde de aquel distrito se niega á abonarle la cantidad de 87 pesetas 25 cént.

que esta Comision le ordenó pagar como dietas devengadas, y pidiendo que se prevenga aquella autoridad local que le satisfaga además de dicha cantidad la de 14 pesetas de gastos que lleva hechos en los viajes desde Hontangas, donde reside, á Moradillo con el intento de realizar la cobranza: la Comision acordó ordenar al Alcalde que sin excusa ni pretesto alguno y bajo su mas estrecha responsabilidad ingrese en la Depositaria provincial en el preciso término de 15 días las 87 pesetas 25 céntimos.

En vista del oficio del Sr. Jefe Interventor de la Intendencia militar de este distrito remitiendo en cumplimiento de lo dispuesto en circular del Ministerio de la Gobernacion de 16 de Marzo de 1890 dos cargos, importantes 94 pesetas, por estancias de hospital causadas en el militar de esta plaza en el mes de Abril próximo pasado por reclutas en curacion: la Comision acordó que se verifique el reintegro de la expresada cantidad con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comision acuerda recordar á los cuentadantes del distrito de

Villaquiran de la Puebla remitan contestados los pliegos de reparos de las cuentas municipales de 1886-87 y 1887-88 y prevenirles que si en el término de 15 días no los remiten debidamente contestados se propondrá el fallo de las expresadas cuentas deduciendo de la data las cantidades reparadas.

Se acordó prevenir á los cuentadantes de Marmellar de Arriba del ejercicio de 1882-83 que si en el término de 15 días no se reciben en la Contaduría los justificantes que se les ha reclamado referentes á dicha cuenta, se propondrá el fallo deduciendo de ella las cantidades reparadas.

Tambien se acordó que se oficie nuevamente al Alcalde de Villustito previniéndole que si en el término de 8 días no remite el reintegro que se le tiene pedido para la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1888-89, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Al oficio del Alcalde de Villarcayo se acordó contestar que hasta la fecha no se ha recibido en la Contaduría provincial la cuenta especial de gastos carcelarios del partido correspondiente al año económico de 1883-84, que manifiesta en el mismo remitió al Gobierno civil de la provincia.

Para informar lo que proceda en la cuenta municipal del distrito de Anguix correspondiente al año económico de 1878-79, se acordó reclamar del Alcalde que ejerció en la misma D. Gaspar Garcia el documento por el cual se acredite que las 1423 pesetas que la

Junta municipal aumenta al cargo por intereses de inscripciones de propios fueron entregadas á D. Agapito Ballesteros, como manifiesta en la contestacion dada al pliego de reparos que ofreció dicha cuenta, cuyo servicio efectuará en el término de 8 dias, y al efecto se prevendrá al actual Alcalde remita la diligencia de notificacion firmada por dicho sugeto.

Se acordó manifestar al Alcalde de Riocabado que si en el término de 15 dias no remite la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1887-88, que le fué devuelta para que la revisara y censurara la Junta municipal, se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego queda conminado.

Se acordó oficiar nuevamente al Alcalde de Iglesias remita los documentos que se le tienen reclamados respecto de la cuenta municipal del distrito expresado y declararle incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que estaba conminado, la cual remitirá en el papel correspondiente en el término de 10 dias, previniéndole que si dentro de este mismo plazo

no se reciben los documentos que se le tiene pedidos se le exigirá mayor responsabilidad.

No habiendo remitido el Alcalde de Sordillos la diligencia en que conste haber entregado á los individuos de que se componía el Ayuntamiento en el año económico de 1880-81 el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de dicho año: la Comision acordó dirigir nuevo oficio al Alcalde previniéndole que si en el término de 8 dias no remite la diligencia expresada se le impondrá la multa de 15 pesetas con que desde luego queda conminado.

Para proponer la solucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Ontoria del Pinar correspondiente al año económico de 1874-75: la Comision acuerda reclamar del actual Alcalde copia certificada del acuerdo que la Junta municipal dedicase al exámen y aprobacion de la expresada cuenta.

Se acordó dirigirse al Alcalde de Belbimbre previniéndole que en el término de 8 dias manifieste si los cuentadantes de los años económicos de 1881-82 y 1882-83 han cumplido el acuerdo de esta Corporacion de 21 de Agosto del año último, y en caso contrario

que les obligue á verificarlo en un breve plazo.

Igualmente se acordó oficiar al actual Alcalde de Valcavado de Roa para que manifieste los fundamentos que tuvo para acordar que los cuentadantes del expresado distrito de 1886-87 verificasen el ingreso en las arcas municipales de 72 pesetas 53 céntimos, importe de un libramiento expedido á favor de D. Juan Sendino, por un viaje hecho por el mismo á esta capital conduciendo las cuentas municipales de varios años.

Para que se cumpla con lo preceptuado por el art. 163 de la vigente ley municipal, la Comision acordó que se devuelva las cuentas municipales de los distritos de Peñaranda de Duero correspondientes á los años económicos de 1873-74, 1884-85 y 1885-86, Grijalva 1886-87, Sto. Domingo de Silos, Villegas y Jurisdiccion de Lara 1888-89, á cuyo efecto se oficiará á los Alcaldes respectivos para que, bien ellos ó personas de su confianza, se personen en la Contaduría de fondos provinciales para que les sean entregadas previa la oportuna autorizacion.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Valles correspondientes á los años económicos de 1884-85 y 1888-89, Olmedillo de Roa 1881-82, 1884-85 al de 1886-87 ambos inclusive, Montorio 1886-87 al de 1888-89

tambien inclusive, Villalbilla de Gumiel 1886-87, Barrios de Bureba y Villegas 1887-88, Villaverde Mogina, Mambrillas de Lara, Santa Gadea del Cid, La Orra y Villanueva del Conde correspondientes al de 1888-89; y observándose en ellas varios defectos, la Comision acordó que se formulen los oportunos pliegos de reparos, que se remitirán á los Alcaldes para su entrega á los cuentadantes, los cuales los contestarán dentro de un breve plazo.

La Comision acordó proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Fontioso 1883-84. Merindad de Valdivielso 1887-88 y 1888-89, Busto de Bureba 1887-88. Ameyugo 1887-88 y 1888-89. Cabeza de la Sierra, Pedrosa del Príncipe, Citores del Páramo y Valdorros 1887-88. Quintanilla Sobresierra, Cascajares de la Sierra, Vilviestre del Pinar, La Parte de Bureba, Ahedo ó la Revilla, Monterrubio, Villazopeque, Arenillas de Villadiego, Arauzo de Miel, Villaveta, Rezmondo, Castrillo Matajudios, Nava de Roa, Busto de Bureba, Barcina de los Montes y Fuentebureba 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 22 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Julio de 1891.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Num. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Plas. Cs.
11— 3	Mariano del Alamo.	Burgos.	Tierra.	Clero.	Burgos.	2234	19	2	88'25
»— 4	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2200	»	»	215'25
»— 5	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2319	»	»	290'25
»— 6	Cipriano Gutierrez.	Sasamon.	Idem.	Idem.	Sasamon.	7095	»	3	162'50
»— 12	Ruperto Santa Olalla.	Briviesca.	Idem.	Idem.	Barcina de Bureba.	6882 y 83	»	28	100
»—201	Mariano del Alamo.	Burgos.	Casa.	Idem.	Burgos.	382	»	2	162
»—202	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	453	»	»	300'25
12— 8	Mariano Alonso.	Celadilla Sotobrin.	Tierras.	Idem.	Celadilla Sotobrin.	8712	18	11	35'25
»— 11	Mariano del Alamo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Burgos.	7364	»	24	181
»— 12	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Ruyales del Agua.	8592	»	»	185
»—202	El mismo.	Idem.	Casa.	Idem.	Sandoval de la Reina.	1366	»	»	30'60
13— 1	Santos Cecilia.	Idem.	Tierras.	Idem.	Vilviestre de Muñó.	3240	17	10	300
16— »	Pedro Barona Itero.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	Villaveta.	1307	8	11	407
»— 3	Isidro Gonzalez.	Grisaleña.	Tierras.	Idem.	Grisaleña.	8901	»	24	33'90
»— 4	Eleuterio Moreno.	Briviesca.	Idem.	Idem.	Briviesca.	8900	»	15	464
»— 8	Raimundo Martin.	Villagonzalo Pedernales.	Casa.	Idem.	Opio (Valle de Mena).	8910	7	3	177
17— 26	Filomeno Yagüe.	Pedrosa del Príncipe.	Tierras.	Idem.	Pedrosa del Príncipe.	6149	3	2	115'10
15— 37	Segundo Martinez.	Santo Domingo de Silos.	Molinos.	Propios.	Santo Domingo de Silos.	2927	10	21	117'80
16— 25	Esteban Juncuas Estébanez	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	Castrogeriz.	3120	8	23	271'60
»— 26	Manuel Andrés Gomez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3116	»	»	226'50
»— 27	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3117	»	»	270'70
»— 28	Bruno Anton Ortúñez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3121	»	»	165'50
»— 29	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3118	»	»	268'40
»— 30	Cesareo Vallejo Calleja.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3119	»	»	272'50
»— 31	Juan Soto.	Las Vesgas.	Idem.	Idem.	Las Vesgas.	3108	»	24	500
»— 32	Juan Casado Sainz.	Cilleruelo de Arriba.	Idem.	Idem.	Cilleruelo de Arriba.	3127	»	»	4302
»— 33	Mariano del Alamo.	Quintanilla.	Corral.	Idem.	Quintanilla del Coco.	2694	»	28	1772
»—119	Roque Sorigueta.	Barrio de Diaz Ruiz.	Terreno.	Idem.	Barrio Diaz Ruiz.	3125	6	26	80
»—120	Celedonio Lázaro Gonzalez.	Quintanilla del Agua.	Monte.	Idem.	Quintanilla del Agua.	3240	»	»	4032'60
»—121	Plácido Nogales Alcalde.	Lerma.	Idem.	Idem.	Lerma.	3076	»	»	7847'50
»—122	Sixto Arnaiz y otros.	Navas de Bureba.	Terreno.	Idem.	Nava de Bureba.	3130	»	28	55
»—123	Juan Fernandez Gutierrez.	Cobanera.	Tierras.	Idem.	Tablada del Rudron.	2518	»	29	129
17— 10	Julian Alonso Gil.	Milagros.	Terreno.	Idem.	Milagros.	3253	5	»	910
»— 11	Apolinar Obregon.	Villalmanzo.	Idem.	Idem.	Villalmanzo.	3299	»	4	962'50
»— 12	Niceto Cabia.	Torresandino.	Idem.	Idem.	Torresandino.	3298	»	6	310
»— 42	Mariano G. Gomez.	Fuentecen.	Tierras y fragua	Idem.	Fuentecen.	3290	4	23	500
»— 63	Pedro Bernabé.	San Millan de Lara.	Monte.	Idem.	Jurisdiccion de Lara.	3371	2	8	545

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 3 de Julio de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletín oficial núm. 58 del año de 1889.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Plas.	Cénts.	
<b>Bienes del Clero.—Vencimientos de Abril.</b>							
Clero.	7252	Quintanilla Riopico.	Rú. lica	14	53	12	Agapito Sancho.
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	2801	»	»	14	51	25	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	10708	»	Censo.	6	467	30	Francisco Sagredo.
»	6192	Castrogeriz.	»	2	467	25	»
»	»	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	8376	Villasandino.	R.	6	13	75	Santiago Padechano.
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»
»	5861	Castrillo.	»	9	648	»	Francisco de Vega.
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	9	1326	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	8840	Relloso.	»	2	43	»	Miguel Campo.
»	»	»	»	3	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»
»	4180	La Vid de Bureba.	»	4	200	»	Manuel Ojeda.
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	4183	»	»	4	316	25	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	8118	»	»	3	112	50	Vicente Maestro.
»	7524	Belorado.	»	13	408	»	Pedro Martin.
»	5957	Vizmallo.	Urbana.	3	56	25	Fernando Garcia.
»	»	»	»	5	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	8381	»	R.	5	38	88	Braulio Izquierdo.
»	»	»	»	6	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»
»	830	Salas.	»	15	500	12	Melquiades Garzon.
»	»	»	»	16	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»
»	»	»	»	20	»	»	»

(Continuará.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Villadiego.**

D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el dia 22 del actual, hora de las diez de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en público remate de las cuatro fincas que se expresará, sitas en término de Zarzosa de Riopisuer-ga, pertenecientes á Telesforo Va-ron Alvarez, vecino del mismo, sin sujecion á tipo alguno por ser ter-cera subasta; debiendo presentar para interesarse en el remate la cédula personal, y siendo de cuen-ta del rematante el pago de la escritura de venta y el de poner al corriente los títulos de pertenen-cia, caso de que adoleciesen de algun requisito.

Así lo tengo mandado por pro-videncia de esta fecha dictada en el expediente de exaccion de cos-tas impuestas al Telesforo Varon en la causa que se ha seguido so-bre haber egercido coaccion y violancia con su convecino Maria-no Renedo para que firmase una obligacion de pago de 150 pesetas á favor de aquel.

Dado en Villadiego á 1.º de Julio de 1891.—José Gonzalez Palao.— Por su mandado, Guillermo Rico.

*Fincas de Telesforo Varon.*

Una tierra en el pueblo de Zar-zosa, término de Plenayo, de me-dia obrada.

Otra en el mismo, á Bargonzalo, de media obrada.

Otra en el mismo, do llaman Pradoles, de media obrada.

Otra en idem, de media obrada.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldía de Roa.*

Presupuesto de gastos é ingre-sos de la cárcel de este partido para el año económico de 1891-92.

GASTOS.	PESETAS.
Sueldo del Director.....	750
Idem del demandadero..	125
Idem del Farmacéutico..	75
Idem del Médico.....	75
Idem del Depositario....	125
Idem del Secretario.....	125
Representacion de comi-sionados.....	450
Socorros á presos y pena-dos.....	2125'75
Reparacion de prisiones..	25
Alumbrado.....	50
Utiles de cocina.....	20
Alquiler de edificios....	400
Reparacion del mobiliario	75
Combustible y limpieza del Juzgado de instruc-cion.....	100

Conduccion de piezas de conviccion.....	50
Autopsias y enterramien-tos.....	50
Material de Secretaría...	25
Gastos imprevistos.....	70
<b>Total gastos..</b>	<b>4415'75</b>

INGRESOS. PESETAS.

Repartimiento entre los pueblos del partido.... 4415'75

*Repartimiento de las 4415'75 pese-tas entre los pueblos de este par-tido judicial.*

AYUNTAMIENTOS.	Plas. Cts.
Adrada.....	173'86
Anguix.....	122'22
Berlangas.....	90'82
Bohada.....	97'57
Fuentelisendro.....	146'88
Fuentecen.....	305'95
Fuentemolinos.....	85'41
Guzman.....	167'12
Haza.....	56'31
Hontangas.....	115'48
Hoyales.....	169'97
La Cueva.....	82'26
La Sequera.....	88'23
La Orra.....	264'95
Moradillo.....	184'76
Mambrilla.....	146'40
Nava de Roa.....	237'44
Olmedillo.....	234'33
Pedrosa de Duero.....	94'72
Quintanamanvirgo.....	113'44
Roa.....	627'28
San Martin de Rubiales.	264'69
Valcavado de Roa.....	44'95
Valdezate.....	187'36
Villatuelda.....	114'44
Villaescusa.....	78'63
Villovela.....	121'18
Roa 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Primitivo de la Puebla.	

**Montes.**

Las oficinas de este Distrito fo-renal se han trasladado á la calle de San Lorenzo, núm. 44, cuar-to, 3.º

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Pablo de Abajo y Calvo, Médico-cirujano, ex-interno del Hospital de San Carlos de Madrid. Casa de Correos, 2.º, izquierda. Consulta de once á tres. 5-6

*Tabla machihembrada.*

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arregla-dos á la cantidad de metros cua-drados que se necesiten. 8-8